

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**



# PRESUPUESTO 2020

---

## Informe económico financiero

**OFICINA PRESUPUESTARIA**

**FEBRERO 2020**

*A tenor de lo establecido en el artículo 168 e) del TRLRHL, se elabora el presente informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.*



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

---

**Expediente nº: OP/2019.PR1**

**Informe Económico financiero**

**Procedimiento:** Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2020

**Asunto:** Informe Económico-Financiero

**Documento firmado por:** Oficina Presupuestaria

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 168.1 g) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y 18.1 e) del RD 500/90 de 20 de abril, se elabora el presente informe cuyo objetivo es la exposición de las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

La **NORMATIVA APLICABLE** en la elaboración del presupuesto de los estados de gastos e ingresos es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, modificada por Orden HAC/13634/2018 de 12 de septiembre.



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

- Ley 6/2019 de 19 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.
- Real Decreto-ley 13/2019, de 11 de octubre, por el que se regula la actualización extraordinaria de las entregas a cuenta para el año 2019 de las comunidades autónomas de régimen común y de las entidades locales, en situación de prórroga presupuestaria, y se establecen determinadas reglas relativas a la liquidación definitiva de la participación de las entidades locales en los tributos del Estado, correspondiente al año 2017.

Asimismo, para su elaboración se ha tenido presente la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Esta Ley da pleno cumplimiento al mandato constitucional del artículo 135 reformado en septiembre de 2011 y tiene como objetivos fundamentales: garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria. Las normas de desarrollo de esta Ley Orgánica que han servido también de guía para la elaboración del Presupuesto 2020 son:

- Acuerdo del Gobierno publicado en el Boletín Oficial del Senado el 26 de julio de 2018, para el trienio 2019-2021 que establece que las Entidades Locales deben aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria, 0%, y la regla de gasto, 2,9%.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

En todo caso se ha atendido a lo establecido en el Plan de Ajuste Medida 5 del Ayuntamiento de Granada 2020-2033, aprobado en sesión plenaria de fecha 27 de noviembre de 2019. La Medida 5 consiste en la ampliación del período de amortización en 10 años de los préstamos en vigor del Fondo de Financiación de Pago a Proveedores (FFPP) que, en el caso del Ayuntamiento de Granada, finalizaba en el año 2023 motivo por el cual se ha ampliado el plazo de amortización hasta 2033, con dos años de carencia. Establece la Medida 5 que el ahorro que se genere como consecuencia de la ampliación del período de amortización deberá destinarse exclusivamente a la reducción de la deuda comercial y del período medio de pago a proveedores. El citado ahorro del Plan de Ajuste se cifra en trece millones trescientos noventa y siete mil ciento veintidós euros con setenta y siete céntimos **(13.397.121,77€)**, superávit con el que se aprueba el Presupuesto del Ayuntamiento de Granada para 2020 en aras a dar cumplimiento a lo establecido en el referido Plan.

También forman parte del Presupuesto General los Anexos relacionados en el artículo 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo:

- a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.
- b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la entidad local.
- c) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

---

realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

Asimismo, habrá que unirle la siguiente documentación, a tenor de lo establecido en el artículo 168 del citado texto legal:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la entidad local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

En base a lo anterior, se emite el siguiente



# INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

## PRIMERO. CONTENIDO.

Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

## SEGUNDO. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

La estructura orgánica se ha configurado en base a los siguientes expedientes:

- Decretos de Alcaldía Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en los distintos Concejales, BOP nº 132, de 15 de julio de 2019.
- Desarrollo de competencias delegadas en Concejales y Concejales. BOP nº 147, de 5 de agosto de 2019.
- Determinación de los niveles esenciales de la organización municipal (BOP nº 145, Granada, jueves, 1 de agosto de 2019).



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

- Estructura personal directivo. Decreto de 29 de julio de 2019.

Quedando configurada y codificada de la siguiente forma:

| <b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA PRESUPUESTO 2020. BOP DEL 5-08-2019</b> |  |
|---|--|
| <b>CÓD.</b>   | <b>DENOMINACIÓN</b>  |
| <b>01</b>   | <b>PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES</b>  |
| 0101  | Presidencia  |
| 0102  | Relaciones Institucionales   |
| 0103  | Contratación   |
| 0106  | Gestión de Palacios  |
| <b>02</b>   | <b>MEDIO AMBIENTE</b>  |
| 0201  | Gestión Ambiental  |
| 0202  | Protección Ambiental   |
| 0206  | Limpieza de Edificios  |
| 0203  | Gestión de residuos  |
| <b>03</b>   | <b>EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, TURISMO Y COMERCIO</b>  |
| 0301  | Dirección Técnica de Turismo   |
| 0302  | Agencia Albaicin Granada   |
| 0303  | Empleo y Emprendimiento  |
| 0304  | Comercio   |
| <b>04</b>   | <b>SALUD, EDUCACIÓN Y JUVENTUD</b>   |
| 0401  | Salud Pública  |
| 0402  | Laboratorio Municipal  |
| 0404  | Educación y Fundación Granada Educa  |
| 0405  | Subdirección Gral de Juventud  |
| <b>05</b>   | <b>ALCALDÍA, CULTURA, ECONOMÍA DIGITAL, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA INTERNACIONAL, FONDOS EUROPEOS, SMART CITY COMUNICACIÓN Y TG7</b> |
| 0501  | Oficina de Comunicación  |
| 0502  | Economía Digital, Innovación y Proyectos   |
| 0503  | Secretaría General   |
| 0504  | Protocolo  |
| 0505  | Defensor del ciudadano   |
| 0506  | Consejo Social   |
| <b>06</b>   | <b>RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES; SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR</b>                              |
| 0601  | Nóminas  |
| 0602  | Acción social  |
| 0603  | Vigilancia de la Salud y Condiciones de Trabajo  |
| 0604  | Registro Y Estadística   |
| 0605  | Conserjería y Regencia   |



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

- 0606 Organización
- 0607 Asesoría Jurídica
- 0608 Parque móvil

|           |   |
|-----------|---|
| <b>07</b> | <b>HACIENDA, DEPORTE, INFORMÁTICA, DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD</b> |
|-----------|---|

- 0701 Gestión de Tributos
- 0702 Tribunal Económico Administrativo
- 0720 Agencia Municipal Tributaria
- 0703 Servicio de Instalaciones
- 0704 Actividades y eventos deportivos
- 0705 Centro Mpal de Actividades médico-deportivas
- 0706 Dirección Gral Nuevas Tecnologías, Organización y Calidad
- 0707 Promoción comunitaria e inclusión social
- 0708 Servicios sociales Sectoriales
- 0709 Atención a la Familia
- 0710 Igualdad de oportunidades
- 0711 Servicio de Administración y Apoyo Jurídico

|           |  |
|-----------|--|
| <b>08</b> | <b>ECONOMÍA, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS PARTICIPADAS</b> |
|-----------|--|

- 0801 Contabilidad
- 0802 Tesorería
- 0803 Coordinación General de Economía y Hacienda
- 0805 Urbanismo, Obras y Licencias
- 0806 Servicio de Vivienda, gestion PMS y RGMD

|           |                |
|-----------|----------------|
| <b>09</b> | <b>CULTURA</b> |
|-----------|----------------|

- 0901 Dirección Gral de Cultura
- 0902 Programación Actividades Culturales
- 0903 Banda Mpal de Música y Bailes Region.
- 0904 Bibliotecas
- 0905 Archivos Municipales

|           |   |
|-----------|---|
| <b>10</b> | <b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MANTENIMIENTO, PATRIMONIO, FIESTAS MAYORES, TRANSPARENCIA Y CONSUMO</b> |
|-----------|---|

- 1001 Participación ciudadana
- 1002 Distrito Chana
- 1003 Distrito Zaidín
- 1004 Distrito Ronda
- 1005 Distrito Genil
- 1006 Distrito Norte
- 1007 Distrito Beiro
- 1008 Distrito Albaycín
- 1009 Distrito Centro
- 1011 Jardines
- 1012 Infraestructuras
- 1014 Instalaciones y ahorro energético



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

- 1015 Fiestas Mayores
- 1016 Patrimonio
- 1017 Resolución alternativa de conflictos Consumo y Mercados
- 1018 GEGSA

|           |   |
|-----------|---|
| <b>11</b> | <b>SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y OFICINA METROPOLITANA</b> |
|-----------|---|

- 1101 Regulación y Control de accesos
- 1102 Circulación y señalización
- 1103 Transportes y aparcamientos
- 1104 Formación, Información y Seguridad Vial
- 1106 Policía Local
- 1107 Servicio de Extinción de Incendios
- 1108 Ocupación vía pública

### TERCERO. EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS.

Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base, fundamentalmente, el avance de la Liquidación del Presupuesto de 2019, la información suministrada por las distintas Áreas orgánicas en las que se estructura el Ayuntamiento, así como distinta información publicada por el Ministerio de Hacienda.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento por capítulos que contiene el Estado de Ingresos del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2020.

### CUARTO. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULOS ECONÓMICOS 1, 2 Y 3 DE IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS, RESPECTIVAMENTE.



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

Los ingresos previstos en el **Capítulo 1 y 2, Impuestos Directos e Indirectos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2020, respectivamente, se han calculado tomando como referencia:

- \* los padrones fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y del Impuesto de Actividades Económicas.
- \* la evolución de los derechos reconocidos netos de los presupuestos liquidados de los últimos años y el avance de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 y las Ordenanzas Fiscales que estarán en vigor en 2020.
- \* Al encontrarse el Ayuntamiento de Granada en el régimen de cesión de impuestos estatales, el Estado cede una parte de la recaudación obtenida de los principales impuestos estatales. De este modo, los Ayuntamientos de más de 75.000 habitantes, o capitales de provincia o de Comunidad Autónoma, disponen (art. 112 de la LRHL):
  - a) Del 2,1336% de la cuota líquida del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
  - b) Del 2,3266% de la recaudación líquida por el Impuesto sobre el Valor Añadido imputable a cada municipio.
  - c) Del 2,9220% de la recaudación líquida imputable a cada municipio por los Impuestos Especiales sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre Labores de Tabaco.

Los criterios concretos que deben tener en cuenta para la distribución de estos porcentajes se han recogido en el Real Decreto 13/2019 de 11 de octubre.



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

A continuación se analizan las previsiones de ingresos de cada una de las aplicaciones presupuestarias de los capítulos 1 y 2 y de las más destacadas, por su importe, del capítulo 3.

### IBI URBANA:

El importe de la aplicación presupuestaria "**0701 11300 Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana**", para 2020 asciende a setenta y siete millones cuarenta y tres mil seiscientos once euros con noventa y seis céntimos (**77.043.611,96€**). Esta cuantía ha sido calculada a partir del padrón definitivo del ejercicio económico 2019 cuyo importe ascendió:

- ✓ Número total de inmuebles: 228.227 unidades, sujetos 225.648.
- ✓ Número de inmuebles exentos: 803 unidades.
- ✓ Número de inmuebles a liquidar: 224.845 unidades.
- ✓ Número de inmuebles a los que se aplica cada tipo de gravamen e intervalo de VC: 508 unidades.
- ✓ Número total de recibos con bonificación: 87.177 unidades.
- ✓ Cuota íntegra Padrón I.B.I Urbana sin beneficios fiscales 76.698.995,83€.
- ✓ Importe bonificaciones: 2.020.731,79€.
- ✓ Cuota líquida Padrón I.B.I Urbana con beneficios fiscales 74.678.264,04€.

A partir de la cuota líquida del padrón del año 2019, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- \* Incremento del valor catastral del 3%, según Orden HAC/1257/2019, de 17 de diciembre, por la que se establece la relación de municipios a los que resultarán aplicables los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020.



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

---

- \* Mantenimiento del tipo de gravamen normal establecido en las Ordenanzas Fiscales para el 2020, el 0,653%.
- \* Mantenimiento con respecto al 2019, del tipo de gravamen diferenciado, el 1%.
- \* En aras a aplicar un criterio de prudencia y ante la imposibilidad de determinar su cuantía por el Servicio de Catastro, no se han considerado la posible liquidación de documentos DOCs.
- \* Para fijar el importe de la previsión inicial de este impuesto se ha considerado, por actas de inspección, un incremento de la cuota líquida de ciento veinte y cinco mil euros (125.000€).

Con todo ello, y manteniendo la bonificación por domiciliación del 5%, el incremento en la cuota íntegra anual para el ejercicio económico 2020 con respecto a 2019, asciende a dos millones trescientos mil novecientos sesenta y ocho euros con ochenta y siete céntimos **(2.300.968,87€)**.

### ◦ **IBI RÚSTICA:**

La previsión de ingresos de la aplicación presupuestaria **0701 11200 Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica** asciende a doscientos un mil treinta y nueve euros con veintidós céntimos **(201.039,21€)**.

Para su estimación se ha tenido en cuenta los siguientes datos procedentes del padrón definitivo del ejercicio económico 2019:

- Número de recibos a liquidar: 3.228 unidades.
- Número de unidades con bonificación: 12 unidades.
- Número de registros con valor catastral sin bonificar: 3.115 unidades.
- Base liquidable: 21.841.234,20€.
- Tipo de gravamen: 0,886%.
- Cuota líquida: 187.917,72€.



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

La cuantía prevista para 2020 ha considerado el incremento de los valores catastrales el 3%, el mantenimiento del tipo impositivo del 0,886% y un leve incremento por liquidaciones, cifrado en torno a unos siete mil quinientos euros (7.500€).

### • **IVTM:**

El importe de la aplicación presupuestaria **0701 11500 Impuesto Vehículos Tracción Mecánica** para 2020, se eleva a trece millones trescientos sesenta y un mil quinientos setenta euros (**13.361.570,00€**). En su determinación se ha tenido en cuenta:

- \* Importe del padrón definitivo del ejercicio económico 2019, cuyo importe total con bonificaciones se eleva a 13.061.570,81€.
- \* Mantenimiento de las tarifas.
- \* Mantenimiento de la bonificación por domiciliación del 5%.
- \* Estimación de incremento de liquidaciones por altas cifrado en 300.000€.
- \* Los Derecho Reconocidos Netos del ejercicio económico 2019 cuya cuantía está en torno a los trece millones trescientos mil euros (13.300.000€).

### • **IVTNU:**

Para el ejercicio económico 2020, en la aplicación presupuestaria **0701 11600 Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana** se ha cifrado una previsión de este impuesto de catorce millones trescientos setenta y siete mil trescientos cinco euros con treinta céntimos (**14.377.305,30€**).

En su cálculo se han tenido en cuenta los derechos reconocidos en el trienio 2016-2019, la repercusión que tendrá el incremento del 3% en los valores catastrales, así como se ha observado una tendencia incrementalista de las liquidaciones, tanto en el importe de las mismas como en la recaudación líquida correspondiente.



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

---

- **ICIO:**

El importe de la aplicación presupuestaria **0701 29000 Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras** se eleva a cuatro millones setecientos mil euros **(4.700.000€)**. Su cálculo se ha realizado teniendo en cuenta los derechos reconocidos netos del último ejercicio económico liquidado. Es de resaltar que la variación con respecto al avance de la liquidación del ejercicio 2019 es considerable, por lo que habrá que analizar detenidamente las causas de la misma, en aras a su posible mejora.

- **IAE:**

El total previsto en la aplicación **0701 13000 Impuesto sobre Actividades Económicas** asciende a cinco millones seiscientos mil euros **(5.600.000€)**. Este importe se ha calculado teniendo en cuenta lo siguiente a partir del padrón definitivo del ejercicio económico 2019:

- \* Número de recibos: 2.307 unidades.
- \* Actividades económicas bonificadas: 72.
- \* Actividades económicas exentas: 26.
- \* Importe bruto del padrón 3.901.083,18€.
- \* Recargo Provincial: 981.843,45€.
- \* Previsión liquidación de cuotas nacionales y provinciales partiendo de las liquidadas en el último ejercicio liquidado, 2018.

- **CESIÓN DE IMPUESTOS:**

Los principales impuestos cedidos por el Estado al Ayuntamiento de Granada se encuentran recogidos en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 0701 10000 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- 0701 21000 Impuesto sobre el Valor Añadido
- 0701 22000 Impuesto sobre el Alcohol y las bebidas derivadas
- 0701 22001 Impuesto sobre la cerveza



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

- 0701 22003 Impuesto sobre las labores del tabaco
- 0701 22004 Impuesto sobre Hidrocarburos
- 0701 22006 Impuesto sobre productos intermedios

La suma de las previsiones iniciales de las distintas aplicaciones presupuestarias que recogen el régimen de cesión de impuestos aplicable al Ayuntamiento de Granada se cifra en diez millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis euros con treinta y seis céntimos **(10.744.486,36€)**. El dato se ha obtenido del Real Decreto-ley 12/2019 por el que se regula la actualización extraordinaria de las entregas a cuenta para el año 2019 de las comunidades autónomas de régimen común y de las entidades locales, en situación de prórroga presupuestaria, y se establecen determinadas reglas relativas a la liquidación definitiva de la participación de las entidades locales en los tributos del Estado, correspondiente al año 2017.

• **TASA RECOGIDA DE BASURA:**

Las cuantías de las aplicaciones presupuestarias **0203 30201 Tasa recogida de basura doméstica y 0203 30202 Tasa recogida basura industrial**, por importes de quince millones setecientos noventa mil euros **(15.790.000€)** y cinco millones setecientos mil euros **(5.700.000€)**, respectivamente, se han obtenido a partir de los padrones definitivos del ejercicio económico 2019, manteniendo las tarifas para el ejercicio 2020.

• **TASA TRATAMIENTO DE RESIDUOS:**

La cuantía global de las aplicaciones presupuestarias **0203 30301 y 0203 30302 Tasa por tratamiento de residuos de basura doméstica y Tasa por tratamiento de residuos de basura industrial**, se eleva a dos millones seiscientos ochenta y cinco mil euros **(2.685.000€)**. Este importe se ha obtenido de los padrones semestrales del ejercicio económico 2019 aplicando las tarifas de las Ordenanzas Fiscales del ejercicio económico 2020. Esta tasa está en consonancia con el estudio económico técnico realizado por la Oficina Presupuestaria en noviembre de 2017.



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

- **TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TASA POR LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.**

El importe global de las aplicaciones presupuestarias **0805 32100 Tasa por licencias urbanísticas y 0805 32200 Tasa por licencia de primera ocupación** asciende a dos millones setecientos noventa mil euros **(2.790.000€)**. Los datos se han obtenido a partir de los de los derechos reconocidos netos del último ejercicio, de los datos recogidos en el Sistema de Información Municipal, así como la consideración de un previsible aumento de la actividad económica.

- **TASA RECOGIDA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y TASA ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS EN LA VÍA (ORA):**

El importe de las aplicaciones presupuestarias **1103 32600 Tasa recogida de vehículos en la vía pública y 1103 33000 Tasa estacionamiento vehículos en la vía (ORA)** para el ejercicio económico 2020, se elevan a novecientos veinte y un mil ochocientos treinta y cuatro euros **(921.834€)** y tres millones noventa y un mil seiscientos treinta y ocho euros **(3.091.638€)**, respectivamente. Estas cuantías derivan del expediente 125GSP/2017 "Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato de concesión del servicio público de los estacionamientos limitados y controlados y de la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas en el término municipal de Granada a adjudicar por procedimiento abierto". Los datos han sido conformados por el Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana.

- **MULTAS Y SANCIONES:**

Las cuantías que recogen las aplicaciones presupuestarias referentes a los distintos tipos de multas y sanciones, tanto administrativas como de circulación, alcanzan en su conjunto los diez millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro euros **(10.654.954€)**. Dichas sanciones están recogidas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- ✓ 0805 39100 Sanciones infracciones urbanísticas



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

- ✓ 0805 39101 Sanciones inspección técnica de edificios
- ✓ 0805 39102 Sanciones disciplina urbanística
- ✓ 1108 39104 Sanciones OVP
- ✓ 0701 39110 Multas por infracciones tributarias y análogas
- ✓ 1106 39120 Multas por infracciones de la Ordenanza de Circulación
- ✓ 0202 39150 Sanciones disciplina Medio Ambiente, Salud y Consumo
- ✓ 0805 39160 Multas coercitivas
- ✓ 1106 39161 Sanciones Bienestar Social art. 55.4 prostitución
- ✓ 0805 39161 Multas coercitivas afectas a ejecuciones subsidiarias urbanismo
- ✓ 1106 39162 Sanciones Bienestar Social. Art. 51.6 mendicidad
- ✓ 0208 39190 Otras multas y sanciones
- ✓ 1103 39190 Sanciones ORA

Las previsiones de la mayoría de ellas se han hecho analizando la información de los presupuestos liquidados de los tres últimos ejercicios económicos.

Con respecto a las multas por infracciones de la Ordenanza de Circulación y en aras a aplicar un criterio de prudencia en su estimación, se ha considerado el Informe del Director del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana de fecha 20 de noviembre de 2019. En el citado Informe establecen una previsión de ocho millones doscientos mil euros **(8.200.000€)**, girando los derechos reconocidos netos del ejercicio 2019 a la fecha de elaboración de este Informe en torno a unos nueve millones de euros.



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

### • PRECIOS PÚBLICOS DE DEPORTES:

Los importes de las distintas aplicaciones presupuestarias de los precios públicos por servicios deportivos han sido establecidos por los responsables de los Servicios de Instalaciones y de Actividades y eventos deportivos del Área de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia e Infancia y Accesibilidad del Ayuntamiento de Granada, elevándose a un total de dos millones trescientos noventa mil euros **(2.390.000€)**.

Este importe se encuentra desglosado en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- ✓ 0704 34301 PP actividades físico deportivas
- ✓ 0704 34302 PP usos de espacios deportivos
- ✓ 0704 34303 PP actividades en la naturaleza
- ✓ 0705 34304 PP actividades médico deportivas
- ✓ 0705 34305 PP actividades deporte adaptado
- ✓ 0704 34306 PP eventos deportivos
- ✓ 0704 34307 PP juegos deportivos municipales
- ✓ 0704 34308 PP carnets deportivos

### • TASA INSTALACIONES DE TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES EN LA VÍA PÚBLICA:

El importe para el ejercicio económico 2020 de la aplicación **1108 33500 Tasa ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares**, se eleva a dos millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos tres euros con sesenta y cinco céntimos **(2.763.803,35€)**. En su estimación se ha tenido en cuenta tanto la evolución de los derechos reconocidos netos de los últimos ejercicios liquidados, así como lo manifestado en el Informe de Movilidad que pone de manifiesto un incremento, cifrado en torno a unos doscientos veinte y cinco mil euros (225.000€), en los ingresos de ocupación de vía pública con terrazas y



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

estructuras auxiliares como consecuencia del proceso de regularización del período de ocupación que se ha llevado a cabo.

### INGRESOS BONO TURÍSTICO

La aplicación presupuestaria **0301 36001 "Ingreso Bono Turístico"**, a diferencia de otros ejercicios económicos en los que sí se estimaba cuantía alguna, para el ejercicio 2020 se ha consignado con 1€, motivado por el reflejo contable del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Granada la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, el Arzobispado de Granada y el Consorcio Parque de la Ciencias para el bono turístico.

Este Convenio implica que la totalidad de los ingresos, en torno a un millón de euros (1.000.000€) sean afectados, de forma que se ha creado un Proyecto de Gastos y se va generando crédito conforme llegan los ingresos en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

## CAPÍTULO 4 INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, que ascienden a ochenta y nueve millones ochocientos setenta y tres mil quinientos tres euros con noventa y tres céntimos de euros **(89.873.503,93€)**, se han calculado tomando como base la siguiente información:

- ✓ Datos suministrados por los Servicios de Servicios Sociales y Empleo y por el Área de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas.
- ✓ Real Decreto-ley 13/2019 de 11 de octubre por el que se procede a la actualización de las entregas a cuenta de la Participación en Tributos del Estado del año 2019, Ayuntamientos del régimen de Cesión y Diputaciones y Entes asimilados.
- ✓ Publicación del Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, de la liquidación



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

definitiva por la participación en Tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2017, con un resultado negativo de menos un millón setecientos setenta y siete mil quinientos treinta y seis euros con dieciséis céntimos **(-1.777.536,16€)**.

El desglose por artículos de este capítulo se muestra en la siguiente tabla:

| ARTÍCULOS   | PREVISIONES 2020       |
|---|------------------------|
| 42. DE LA ADMINISTRACIÓN DE ESTADO                        | 63.593.988,65 €        |
| 44. ENTES PÚBLICOS Y SDES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL | 35.000,00 €            |
| 45. JUNTA DE ANDALUCIA                                    | 24.027.690,77 €        |
| 46. ENTIDADES LOCALES                                     | 1.534.001,00 €         |
| 47. EMPRESAS PRIVADAS                                     | 165.923,00 €           |
| 48. FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO           | 516.900,51 €           |
| <b>TOTAL TRANSFERENCIAS 2020</b>                          | <b>89.873.503,93 €</b> |

Dentro del **Artículo 42 Transferencias de la Administración del Estado**, destacar la aplicación presupuestaria correspondiente al **Fondo complementario de financiación** cuya cuantía se eleva a sesenta millones cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos diecinueve euros con ochenta y tres céntimos **(60.483.319,83€)**. En su cálculo se ha estimado que la liquidación negativa del ejercicio 2017 se devolverá en dos ejercicios, el 2020 y el 2021.

El resto de transferencias del Estado quedan reflejadas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

| PARTIDA PRESUPUESTARIA 2020 | CONCEPTO INGRESO                                      | PREVISIONES DE INGRESOS 2020 |
|-----------------------------|---|------------------------------|
| 0710 42097                  | PACTO VIOLENCIA DE GÉNERO                             | 57.943,67 €                  |
| 0708 42091                  | Mº SANIDAD Y POL SOCIAL SUBV REBELATE                 | 35.349,98 €                  |
| 1103 42090                  | SUBVENCION TRANSPORTE PUBLICO                         | 2.193.996,00 €               |
| 0701 42020                  | COMPENSACIÓN POR BENEFICIOS FISCALES IAE COOPERATIVAS | 176.000,00 €                 |
| 0701 42020                  | COMPENSACIÓN POR BENEFICIOS FISCALES IBI COLEGIOS     | 647.379,17 €                 |
|                             | <b>RESTO DE TRANSFERENCIA DEL ESTADO</b>              | <b>3.110.668,82 €</b>        |

Dentro del **Artículo 45 Transferencias de la Comunidad Autónoma Andalucía**, el importe de la aplicación presupuestaria 0801 45001 Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma asciende a nueve millones treinta y nueve mil setecientos sesenta y ocho euros con cuarenta y uno céntimos **(9.039.768,41€)**.

Este importe se ha obtenido de la publicación en Portal de la Junta de Andalucía, Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la distribución del Fondo de Participación 2019 de los municipios en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En su determinación se ha tenido en cuenta la Orden de 29 de abril de 2019, por la que se modifica el Anexo I y los valores de las variables establecidas en el artículo 10 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicados por la Orden de 17 de diciembre de 2018, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Dentro de este artículo, las destinadas a **Servicios Sociales** se detallan a continuación:



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

| PARTIDA PRESUPUESTARIA 2020                                    | CONCEPTO INGRESO                                      | PREVISIONES DE INGRESOS 2020 |
|--|---|------------------------------|
| 0710 45016   | JJAA. CPI-IAM SUBVENCIÓN CENTRO INFORMACIÓN MUJER     | 77.489,41 €                  |
| 0709 45012   | JJAA-CSBS TRANSFERENCIA SAD DEPENDENCIA               | 10.420.169,00 €              |
| 0709 45011   | JJAA-CSBS TRANSF PARA PERSONAL DEPENDENCIA            | 305.973,00 €                 |
| 0707 45010   | JJAA-CSBS SUBV. EQUIPOS DE TRATAMIENTO FAMILIAR (ETF) | 266.418,00 €                 |
| 0709 45006   | JJAA-CSBS SUBV AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES           | 315.782,00 €                 |
| 0708 45004   | JJAA-CSBS SUBV ATENCIÓN SOCIAL A INMIGRANTES          | 65.522,05 €                  |
| 0707 45003   | JJAA-CSBS SUBV ZONAS NECESIDADES TRANSFORMAC. SOCIAL  | 1.578.061,06 €               |
| 0707 45002   | JJAA-CSBS TRANSF SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS      | 1.441.249,99 €               |
| 0707 44100   | EMASAGRA CONVENIO MAYORES ENVEJECIMIENTO ACTIVO       | 100.000,00 €                 |
| <b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE LA JJAA PARA SERVICIOS SOCIALES</b> |   | <b>14.570.664,51 €</b>       |

Siendo las destinadas a **Empleo y Formación**:

| PARTIDA PRESUPUESTARIA 2020                                    | CONCEPTO INGRESO                      | PREVISIONES DE INGRESOS 2020 |
|--|---------------------------------------|------------------------------|
| 0303 45050   | JJAA. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO- SAE | 417.257,85 €                 |
| <b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE LA JJAA PARA EMPLEO Y FORMACIÓN</b> |                                       | <b>417.257,85 €</b>          |

La transferencia recogida en el **artículo 48 Familias e Instituciones sin ánimo de lucro**, se corresponde en su totalidad con el Convenio firmado entre el Ayuntamiento y Entidad Urbanística Colaboradora de conservación del Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud. Esta transferencia de carácter finalista va destinada a sufragar los siguientes gastos de mantenimiento y conservación:



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

| Aplicación Presupuestaria Gastos 2020                         | Importe Convenio    |
|---|---------------------|
| 1011 17101 21002 Conservación jardines                        | 409.919,64 €        |
| 0202 16301 22799 Limpieza viario público                      | 49.675,07 €         |
| 1014 16501 2210005 Consumo eléctrico alumbrado público        | 11.408,69 €         |
| 1014 16501 21306 Conservación alumbrado público               | 5.032,05 €          |
| 1012 15321 21000 Conservación pavimentos, Acerados...         | 14.489,75 €         |
| 1102 13301 21303 Mantenimiento señalización                   | 1.448,98 €          |
| 0201 17001 22699 Gastos funcionamiento dirección General Área | 24.926,34 €         |
| <b>TOTAL GASTOS 2020</b>                                      | <b>516.900,52 €</b> |

De todo lo anterior, se concluye que el total de transferencias corrientes finalistas procedentes de las distintas Administraciones y sociedades mercantiles municipales asciende a quince millones seiscientos sesenta y ocho mil ciento dieciséis euros con cincuenta y dos céntimos **(15.668.116,52€)**. Estas transferencias finalistas tienen su correspondiente equivalencia en las distintas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos, tal y como se recoge en el documento de Anexo de Transferencias. Las aplicaciones presupuestarias de ingresos son:

| PARTIDA PRESUPUESTARIA 2020 | CONCEPTO INGRESO                                      | PREVISIONES DE INGRESOS 2020 |
|-----------------------------|---|------------------------------|
| 0303 45050                  | JJAA. SERVICIO ANDALUZ DE EMEPLEO- SAE                | 417.257,85 €                 |
| 0710 45016                  | JJAA. CPI-IAM SUBVENCIÓN CENTRO INFORMACIÓN MUJER     | 77.489,41 €                  |
| 0709 45012                  | JJAA-CSBS TRANSFERENCIA SAD DEPENDENCIA               | 10.420.169,00 €              |
| 0709 45011                  | JJAA-CSBS TRANSF PARA PERSONAL DEPENDENCIA            | 305.973,00 €                 |
| 0707 45010                  | JJAA-CSBS SUBV. EQUIPOS DE TRATAMIENTO FAMILIAR (ETF) | 266.418,00 €                 |



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

| PARTIDA PRESUPUESTARIA 2020 | CONCEPTO INGRESO   | PREVISIONES DE INGRESOS 2020 |
|-----------------------------|--|------------------------------|
| 0709 45006                  | JJAA-CSBS SUBV AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES                            | 315.782,00 €                 |
| 0708 45004                  | JJAA-CSBS SUBV ATENCIÓN SOCIAL A INMIGRANTES                           | 65.522,05 €                  |
| 0707 45003                  | JJAA-CSBS SUBV ZONAS NECESIDADES TRANSFORMACIÓN SOCIAL                 | 1.578.061,06 €               |
| 0707 45002                  | JJAA-CSBS TRANSF SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS                       | 1.441.249,99 €               |
| 0707 44100                  | EMASAGRA CONVENIO MAYORES ENVEJECIMIENTO ACTIVO                        | 100.000,00 €                 |
| 0710 42097                  | PACTO VIOLENCIA DE GÉNERO  | 57.943,67 €                  |
| 0708 42091                  | Mº SANIDAD Y POL SOCIAL SUBV REBELATE                                  | 35.349,98 €                  |
| 0708 47002                  | CONVENIO DE COLABORACIÓN (Hidralía, Gestión Integral Aguas Andalucía ) | 70.000,00 €                  |
| 0805 48002                  | ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN PTS                                | 516.900,51 €                 |
|                             | <b>TOTAL TRANSFERENCIAS FINALISTAS 2020</b>                            | <b>15.668.116,52 €</b>       |

### CAPÍTULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES

Este capítulo, recoge los ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de rentas de la propiedad o del patrimonio de las entidades locales y sus organismos autónomos, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

Las cuantías de este tipo de ingresos previstos para 2020, se han consignado en base a las previsiones realizadas por el Servicio de Gestión de Tributos, los informes remitidos por los gerentes de las empresas locales y el análisis de los derechos reconocidos netos del avance de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

En este capítulo, cabe destacar:



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

- El artículo **53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS**, cuya cuantía asciende a cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos dieciocho euros con doce céntimos **(4.574.918,12€)**, engloba tres aplicaciones presupuestarias referentes a la Participación en beneficios de Emasagra, Participación en beneficios de Emucesa y Participación en beneficios de Inagra.

El importe de la participación en beneficios de Emasagra en concepto de abono de dividendo, fue comunicado por el Director Económico Financiero de la mercantil a la Oficina Presupuestaria con fecha 26-07-2019.

El importe de la estimación del dividendo a abonar al Ayuntamiento por parte de la mercantil Emucesa, fue comunicado por el Gerente de la misma a la Oficina Presupuestaria con fecha 29-07-2019.

Con respecto a la cantidad a percibir en concepto de dividendo de la mercantil Inagra, se comunicó mediante escrito de fecha 21-01-2020 al Excmo. Señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, la intención de proponer al Consejo de Administración la posibilidad de reparto de beneficios en Inagra con cargo a reservas voluntarias, correspondiéndoles al Ayuntamiento de Granada, la cantidad de dos millones de euros.

Se encuentran detallados en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| PARTIDA PRESUPUESTARIA 2020                           | CONCEPTO INGRESO   | PREVISIONES DE INGRESOS 2020 |
|---|--|------------------------------|
| 0802 53402  | PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS DE INAGRA                        | 2.000.000,00 €               |
| 0802 53401  | PARTICIPACIÓN EN Bº. EMPRESAS LOCALES DEPENDIENTES (EMUCESA) | 374.918,12 €                 |
| 0802 53400  | PARTIC. Bº. EMP. LOCALES (EMASAGRA)                          | 2.200.000,00 €               |
| <b>TOTAL DIVIDENDOS Y PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS</b> |  | <b>4.574.918,12 €</b>        |



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

- El artículo **55 PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES** que recoge los ingresos obtenidos de derechos de explotación otorgados por el Ayuntamiento se eleva a tres millones doscientos veinte y siete mil seiscientos treinta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos **(3.227.632,84€)** El importe de las distintas aplicaciones presupuestarias de este artículo procede de la información que ha enviado el Servicio de Gestión de Tributos, el Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad, Servicio de Patrimonio y de la contabilidad municipal.

Las distintas aplicaciones que se corresponden con este artículo se muestran en la siguiente tabla:

| PARTIDA PRESUPUESTARIA 2020 | CONCEPTO INGRESO   | PREVISIONES DE INGRESOS 2020 |
|-----------------------------|--|------------------------------|
| 0103 55900                  | CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES                               | 4.812,00 €                   |
| 0805 55300                  | DERECHOS DE SUPERFICIE CON CONTRAPRESTACION NO PERIODICA           | 155.000,00 €                 |
| 0805 55200                  | DERECHOS DE SUPERFICIE CON CONTRAPRESTACION PERIODICA              | 105.263,91 €                 |
| 1016 55105                  | CANON INSTALACION KIOSCOS EN VIA PUBLICA                           | 130.036,47 €                 |
| 1016 55102                  | ADJUDICACION Y SUBASTA PUESTOS DE MERCADOS                         | 45.000,00 €                  |
| 1016 55100                  | PARTICIPACION TRASPASOS MERCADOS                                   | 1.404,00 €                   |
| 1103 55005                  | CANON POR UTILIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS                             | 635.473,69 €                 |
| 0704 55004                  | CONCESIONES ADMINISTRATIVAS INSTALACIONES DEPORTIVAS               | 263.562,78 €                 |
| 0404 55003                  | CONCESIÓN ADVA GUARDERÍA ASUNCIÓN LINARES                          | 1,00 €                       |
| 0701 55002                  | CONCESIONES ADMINISTRATIVAS  | 1.551.782,58 €               |
| 0701 55001                  | CANON DEL MOBILIARIO URBANO  | 41.797,71 €                  |
| 0701 55000                  | PRODUCTO DE CONCESIONES APARCAMIENTOS                              | 293.498,70 €                 |
|                             | <b>TOTAL PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES</b> | <b>3.227.632,84 €</b>        |



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

### CAPÍTULO 6 ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES

Este capítulo, recoge los ingresos provenientes de transacciones con salida o entrega de bienes de capital propiedad de las entidades locales o de sus organismos autónomos.

El **artículo 60 De terrenos**, comprende los ingresos derivados de la venta de solares, fincas rústicas y otros terrenos. Su cuantía está cifrada en cuatro millones cuatrocientos veinte mil **(4.420.001€)** y se corresponde con la estimación realizada por el Servicio de Urbanismo en concepto de enajenación del Patrimonio Municipal del Suelo.

El artículo 61 De las demás inversiones reales está conformado por la enajenación de los siguientes bienes inmuebles , cuyo dato ha sido suministrado por el Servicio de Patrimonio:

- Edificio sito en Cuesta de la Plata
- Dos plazas de aparcamiento en San Rómulo, 1
- Local en Puente Verde,1- Edificio San Jerónimo

El importe total asciende a doscientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y cinco euros con sesenta y céntimos (241.635,65€).

#### **En síntesis,**

**El total del Presupuesto de Ingresos** del Ayuntamiento de Granada se eleva a doscientos ochenta y siete millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos dieciocho euros **(287.286.818€)**.

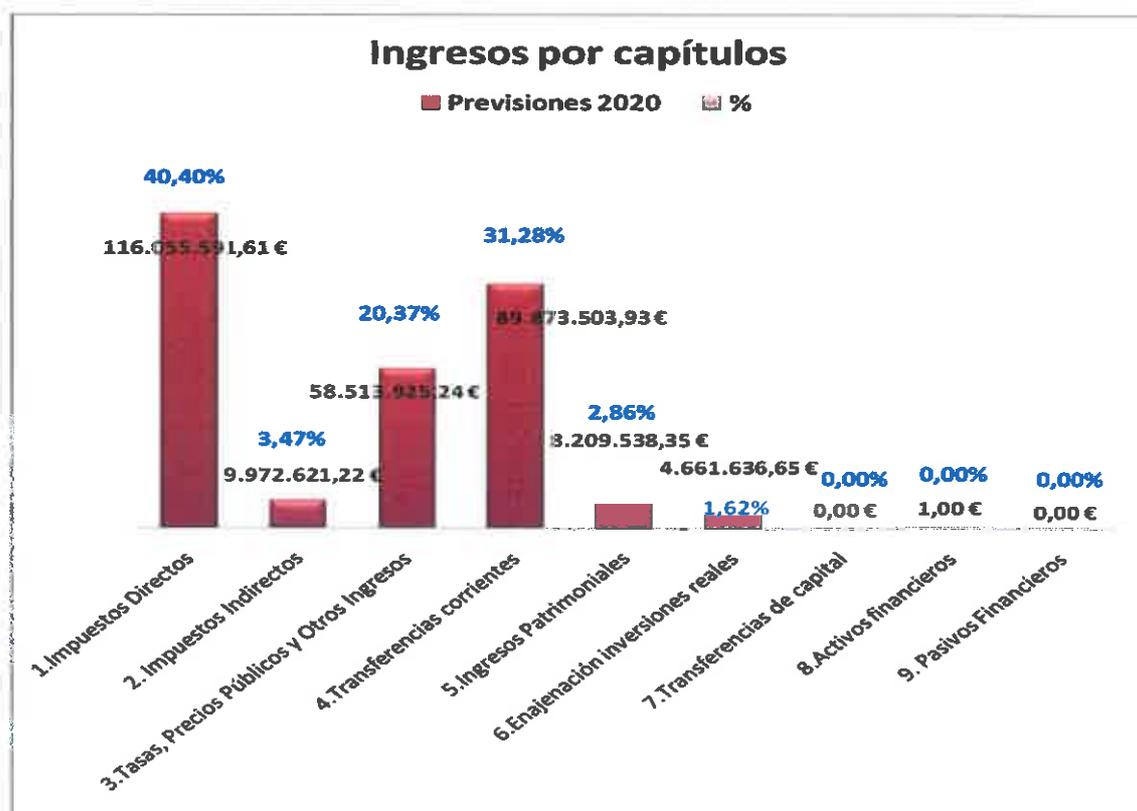
A continuación se detallan los importes segregados por operaciones corrientes, de capital, financieras y no financieras:



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

| Capítulos económicos                       | Previsiones 2020        |
|--|-------------------------|
| 1.Impuestos Directos                       | 116.055.591,61 €        |
| 2. Impuestos Indirectos                    | 9.972.621,22 €          |
| 3.Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos | 58.513.925,24 €         |
| 4.Transferencias corrientes                | 89.873.503,93 €         |
| 5.Ingresos Patrimoniales                   | 8.209.538,35 €          |
| <b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>        | <b>282.625.180,35 €</b> |
| 6.Enajenación inversiones reales           | 4.661.636,65 €          |
| 7.Transferencias de capital                | 0,00 €                  |
| 8.Activos financieros                      | 1,00 €                  |
| 9. Pasivos Financieros                     | 0,00 €                  |
| <b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>        | <b>4.661.637,65 €</b>   |
| <b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>    | <b>287.286.817,00 €</b> |
| <b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>       | <b>1,00 €</b>           |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>       | <b>287.286.818,00 €</b> |

El peso que cada capítulo económico representa sobre el total del Presupuesto





## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

La distribución del Presupuesto de Ingresos por artículos y el peso que cada uno de ellos representa sobre el total se muestra en la siguiente tabla, observando que los que más peso tienen son; los impuestos sobre el capital y las transferencias del la Administración del Estado.

| ARTÍCULOS   | IMPORTE<br>INGRESOS 2020 | % sobre<br>el total |
|---|--------------------------|---------------------|
| 10.IMPUESTOS SOBRE LA RENTA                               | 5.471.865,14 €           | 1,90%               |
| 11.IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL                             | 104.983.726,47 €         | 36,54%              |
| 13.IMPUESTOS SOBRE ACTIV.ECONÓM.                          | 5.600.000,00 €           | 1,95%               |
| 21. SOBRE EL VALOR AÑADIDO                                | 4.026.080,10 €           | 1,40%               |
| 22.IMPUESTO SOBRE CONSUMOS ESPECIF.                       | 1.246.541,12 €           | 0,43%               |
| 29.OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS                             | 4.700.000,00 €           | 1,64%               |
| 30.TASAS PRESTACIÓN DE SERV BÁSICOS                       | 24.457.001,00 €          | 8,51%               |
| 31.TASAS PREST SERV PÚBLICOS SOCIALES Y PREF.             | 24.553,00 €              | 0,01%               |
| 32.TASAS REALIZACIÓN ACTIV DE COMPET LOCAL                | 5.036.635,00 €           | 1,75%               |
| 33.TASA UTIL PRIV O APROV. ESP.DOMINIO P LOCAL            | 11.900.766,24 €          | 4,14%               |
| 34.PRECIOS PÚBLICOS                                       | 2.425.603,00 €           | 0,84%               |
| 36. VENTAS  | 1.551.002,00 €           | 0,54%               |
| 38. REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES                  | 255.001,00 €             | 0,09%               |
| 39.OTROS INGRESOS   | 12.863.364,00 €          | 4,48%               |
| 42. DE LA ADMINISTRACIÓN DE ESTADO                        | 63.593.988,65 €          | 22,14%              |
| 44. ENTES PÚBLICOS Y SDES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL | 35.000,00 €              | 0,01%               |
| 45. JUNTA DE ANDALUCIA                                    | 24.027.690,77 €          | 8,36%               |
| 46. ENTIDADES LOCALES                                     | 1.534.001,00 €           | 0,53%               |
| 47. EMPRESAS PRIVADAS                                     | 165.923,00 €             | 0,06%               |
| 48. FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO           | 516.900,51 €             | 0,18%               |
| 52. INTERESES DE DEPÓSITOS                                | 101,00 €                 | 0,00%               |
| 53. DIVIDENDOS Y PARTIC. BFOS                             | 4.574.918,12 €           | 1,59%               |
| 54. RENTA DE BIENES INMUEBLES                             | 405.886,39 €             | 0,14%               |
| 55. PRODUCTO DE CONCESIONES                               | 3.227.632,84 €           | 1,12%               |
| 59. OTROS INGR.PATRIMONIALES                              | 1.000,00 €               | 0,00%               |
| 60. DE TERRENOS   | 4.420.001,00 €           | 1,54%               |
| 61. DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES                       | 241.635,65 €             | 0,08%               |
| 79. DEL EXTERIOR  |                          | 0,00%               |
| 83. REINT. PRÉST. FUERA S. PUB.                           | 1,00 €                   | 0,00%               |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2020</b>                    | <b>287.286.818,00 €</b>  | <b>100,00%</b>      |



## QUINTO. GASTOS PRESUPUESTARIOS

El importe de los créditos iniciales del Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada para el ejercicio económico 2020, alcanza la cuantía de doscientos ochenta millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y dos euros con nueve céntimos **(280.342.562,09€)**.

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, establece en sus artículos dos y tres:

**"Artículo 2. Estructura de los presupuestos.**

1. Las entidades locales elaborarán sus presupuestos teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, y las finalidades y objetivos que con estos últimos se pretendan conseguir.

2. Igualmente podrán clasificar los gastos e ingresos atendiendo a su propia estructura de acuerdo con sus reglamentos o decretos de organización.

**Artículo 3. Criterios generales de clasificación del estado de gastos.**

Los estados de gastos de los presupuestos de las entidades locales se clasificarán con los siguientes criterios:

- a) Por programas.
- b) Por categorías económicas.
- c) Opcionalmente, por unidades orgánicas"

En base a estos preceptos se va a proceder a analizar el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada para el ejercicio económico 2020.

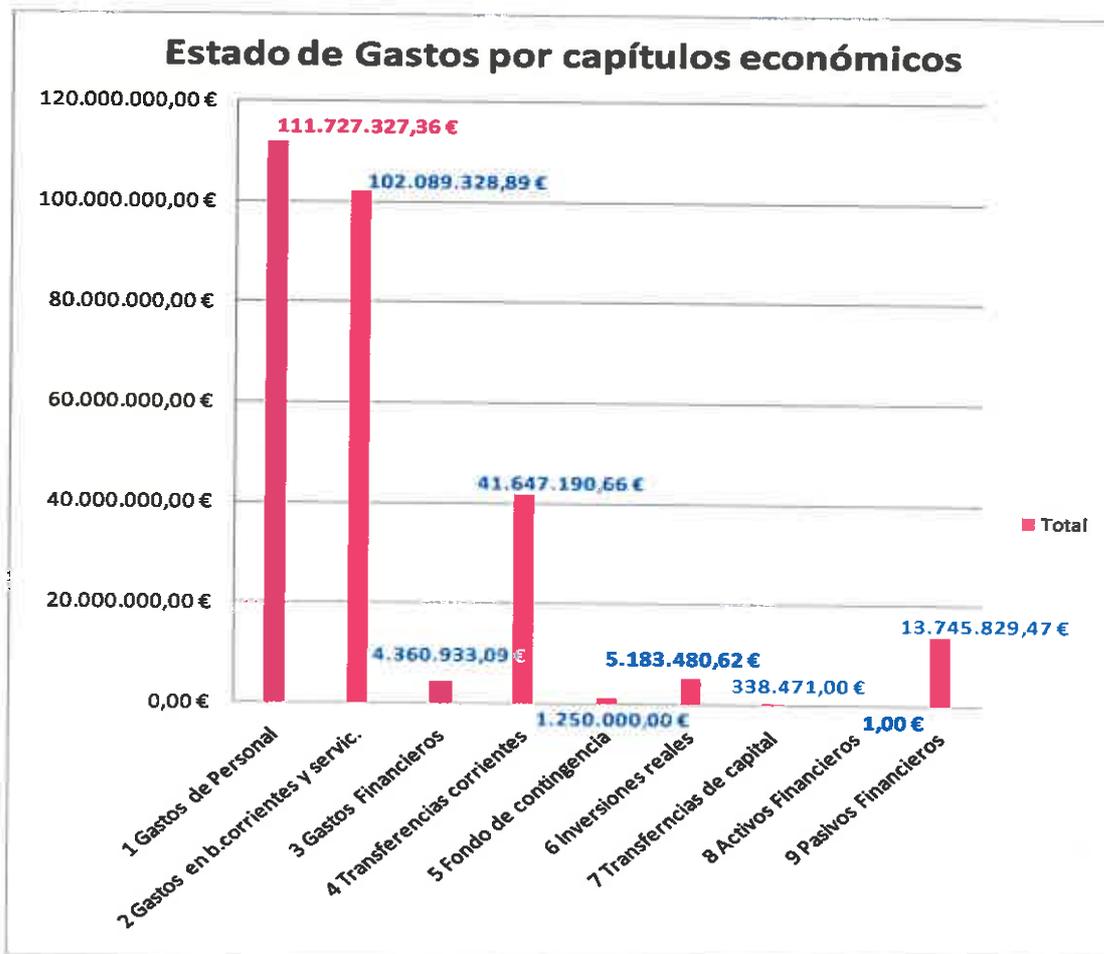


## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

### A. POR CATEGORÍAS ECONÓMICAS

Establece la citada Orden que los créditos se clasifican por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, realizándose este análisis a nivel de capítulos económicos, cuyo resumen se muestra a continuación:

| CAPÍTULO ECONÓMICO                 | Total                   | % s/Total      |
|------------------------------------|-------------------------|----------------|
| 1 Gastos de Personal               | 111.727.327,36 €        | 39,85%         |
| 2 Gastos en b.corrientes y servic. | 102.089.328,89 €        | 36,42%         |
| 3 Gastos Financieros               | 4.360.933,09 €          | 1,56%          |
| 4 Transferencias corrientes        | 41.647.190,66 €         | 14,86%         |
| 5 Fondo de contingencia            | 1.250.000,00 €          | 0,45%          |
| 6 Inversiones reales               | 5.183.480,62 €          | 1,85%          |
| 7 Transferencias de capital        | 338.471,00 €            | 0,12%          |
| 8 Activos Financieros              | 1,00 €                  | 0,00%          |
| 9 Pasivos Financieros              | 13.745.829,47 €         | 4,90%          |
| <b>TOTAL ESTADO GASTOS 2020</b>    | <b>280.342.562,09 €</b> | <b>100,00%</b> |





## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

Dentro de los capítulos económicos, la Orden distingue entre operaciones no financieras (capítulos de gasto 1 a 7) y operaciones financieras (capítulos de gasto 8 y 9), subdividiéndose las primeras en operaciones corrientes (capítulos de gasto 1 a 4) y de capital (capítulos 6 y 7). Traslada esta clasificación al Estado de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 tenemos:

| CAPÍTULO ECONÓMICO                      | Créditos iniciales      | %<br>s/Total   |
|---|-------------------------|----------------|
| 1 Gastos de Personal                    | 111.727.327,36 €        | 39,85%         |
| 2 Gastos en b.corrientes y servic.      | 102.089.328,89 €        | 36,42%         |
| 3 Gastos Financieros                    | 4.360.933,09 €          | 1,56%          |
| 4 Transferencias corrientes             | 41.647.190,66 €         | 14,86%         |
| 5 Fondo de contingencia                 | 1.250.000,00 €          | 0,45%          |
| <b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>     | <b>261.074.780,00 €</b> | <b>93,13%</b>  |
| 6 Inversiones reales                    | 5.183.480,62 €          | 1,85%          |
| 7 Transferencias de capital             | 338.471,00 €            | 0,12%          |
| 8 Activos Financieros                   | 1,00 €                  | 0,00%          |
| 9 Pasivos Financieros                   | 13.745.829,47 €         | 4,90%          |
| <b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>     | <b>19.267.782,09 €</b>  | <b>6,87%</b>   |
|   |                         | 0,00%          |
| <b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> | <b>266.596.731,62 €</b> | <b>95,10%</b>  |
| <b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>    | <b>13.745.830,47 €</b>  | <b>4,90%</b>   |
| <b>TOTAL ESTADO GASTOS 2020</b>         | <b>280.342.562,09 €</b> | <b>100,00%</b> |

En relación con el **Capítulo 1**, Gastos de Personal, la Delegación de Recursos Humanos ha presentado los importes de las aplicaciones presupuestarias en consonancia con el Anexo de Personal que figura como documento que acompaña al expediente de presupuestos (plazas valoradas).

En estas valoraciones se han incluido una serie de previsiones para el ejercicio 2020 que se han detallado en escrito complementario y que son las siguientes:

- Incremento general de retribuciones de los empleados públicos establecido en el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público 2%. En este sentido no hay previsto otro incremento añadido



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

en el segundo semestre como en los años anteriores ya que el crecimiento del PIB en 2019 ha sido del 2%. Es decir, para 2020, salvo ajuste final del PIB y definitivo no habrá mas incrementos retributivos, además del 2% señalado.

- El capítulo I considera:
  - Retribuciones de todos los empleados públicos municipales (funcionarios, laborales y eventuales).
  - Retribuciones de los miembros de la Corporación.
  - Retribuciones del personal directivo.
  - Cotización empresarial a la seguridad social.
  - Dotación para servicios extraordinarios. Importe simbólico pues no alcanza a la deuda actual ni a la media anual por tales servicios, básicamente prestados por Policía Local y Servicio de Extinción de Incendios.
  - Fondos adicionales del 0,3% previstos en el acuerdo administración-sindicatos para el periodo 2018-2020. Este 0,3% por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. Al no haberse consolidado dicho 0,3 en los 2018 y 2019, en los conceptos retributivos normalizados, se arrastra de tales años, significando para 2020, realmente 0,9%.

Conforme al plan de recursos humanos aprobado por acuerdo de JGL de 10 de mayo de 2019, dicho fondo se destina a la carrera profesional horizontal (529.000 euros) y el resto (200.000 euros) para promociones internas.

- Resto de gastos de personal:



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

---

- ⊗ Fondo Obras Sociales. Financia las ayudas por hijo y familiar discapacitado, conforme al actual reglamento de acción social así como otras ayudas sociales de carácter anual. También se incluyen las indemnizaciones por fallecimiento o declaración de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez previstas en el citado reglamento.
- ⊗ Asistencia Sanitaria. Financia el contrato de seguro privado de asistencia sanitaria privada a los funcionarios integrados (anteriores a 1 de abril de 1993), y los gastos de farmacia de estos. Esta aplicación disminuye anualmente ya que los funcionarios asegurados son los próximos en causar baja en el Ayuntamiento por jubilación. Desaparecerá aproximadamente en 15 años.
- ⊗ Convenios. Financia los convenios de prácticas de alumnos con la Universidad.
- ⊗ Gastos de formación y abono de profesorado. Financia el plan de formación continua de los empleados municipales.
- ⊗ Mantenimiento relojes control horario. Contrato de mantenimiento de los relojes de huella de control de los empleados municipales.
- ⊗ Dietas /gastos de locomoción. Financia las comisiones de servicios fuera de Granada por necesidades del servicio.
- ⊗ Dietas Corporativos. Financia las asistencias a órganos colegiados de los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva o parcial.
- ⊗ Gastos de Farmacia y Ortopedia. Aquellos gastos ortopédicos de los funcionarios que tienen un régimen de asistencia sanitaria privada en igual régimen que el Sistema Nacional de Salud.

Los **Capítulos 3 y 9** Gastos Financieros y Pasivos Financieros respectivamente, recogen los gastos derivados de las operaciones financieras asumidas por el Ayuntamiento de Granada, de los intereses de demora y de la amortización de la



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

deuda. Sus importes están en consonancia con el documento "Estado de la Deuda" que se incluye en el expediente de Presupuesto 2020.

| CAPÍTULO 3-GASTOS FINANCIEROS              | IMPORTE (€)         |
|--|---------------------|
| TOTALES DE PRÉSTAMOS Y SWAPP               | 2.980.933,09        |
| TOTALES INTERESES OPERACIONES DE TESORERÍA | 375.000,00          |
| TOTAL INTERESES DE DEMORA                  | 1.000.000,00        |
| TOTAL GASTOS FORMALIZACIÓN DE DEUDAS       | 5.000,00            |
| <b>TOTAL CAPÍTULO 3 PRESUPUESTO 2020</b>   | <b>4.360.933,09</b> |

| CAPÍTULO 9-PASIVOS FINANCIEROS           | IMPORTE (€)          |
|--|----------------------|
| <b>TOTAL CAPÍTULO 9 PRESUPUESTO 2020</b> | <b>13.745.829,47</b> |

Con respecto a las inversiones reflejadas en los **Capítulos 6 y 7** del Estado de Gastos, el detalle de las mismas con su financiación correspondiente, se muestra en el siguiente anexo denominado **Anexo de Inversiones**:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA                  | CONCEPTO DE LA INVERSIÓN  | IMPORTE PTOO 2020     |
|--|---|-----------------------|
| <b>PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO (PMS)</b> |   |                       |
| 0805 15101 60000                           | Exprop.PMS, sist. Grales y compensacion deficit aprov (Santa Adela) | 2.000.000,00 €        |
| 0805 15101 60901                           | Estudios y Trabajos Técnicos de Urbanismo (Proyecto Santa Adela)    | 200.000,00 €          |
| 0805 15101 65001                           | Sistemas de Ejecución en Desarrollo                                 | 500.000,00 €          |
| 0805 15221 60901                           | Programa regeneración de barrios (Santa Adela)                      | 1.200.000,00 €        |
| 0805 15321 60901                           | Plan Público de Mejora de Zonas y Equipamientos                     | 350.000,00 €          |
| 1012 15321 60900                           | Plan integral de accesibilidad                                      | 70.000,00 €           |
| 1012 15321 61900                           | Plan asfáltico  | 100.000,00 €          |
| 0805 15221 78005                           | Ordenanza Municipal de Rehabilitación OMR                           | 1,00 €                |
| <b>TOTAL VENTA PATR MPAL DE SUELO</b>      |   | <b>4.420.001,00 €</b> |
| <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>           |   |                       |
| 1011 17101 60903                           | Inversiones en jardines por promotores (0204 77000)                 | 1,00 €                |
| <b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>     |   | <b>1,00 €</b>         |
| <b>VENTA DE PATRIMONIO REGULAR</b>         |   |                       |
| 1016 93302 68900                           | Diversas adquisiciones y repar. patrimon.                           | 241.635,65 €          |
| <b>TOTAL VENTA DE PATRIMONIO REGULAR</b>   |   | <b>241.635,65 €</b>   |



**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020**

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA       | CONCEPTO DE LA INVERSIÓN  | IMPORTE PPTO 2020   |
|---------------------------------|---|---------------------|
| <b>RECURSOS GENERALES</b>       |   |                     |
| 0106 93301 62907                | Gestión de Palacios. Gastos inventariables                          | 1,00 €              |
| 0203 16211 62700                | Soterramiento de contenedores                                       | 1,00 €              |
| 0203 16221 62303                | Ecoparque y sosten. ambiental. Invers. en maquinaria y plantaciones | 1,00 €              |
| 0603 92002 62300                | Adquisición equipos médicos   | 1,00 €              |
| 0603 92003 62300                | Material inventariable Prevención Riesgos laborales                 | 1,00 €              |
| 0606 92005 62500                | Adquisición máquinas de oficina y mobiliario                        | 60.000,00 €         |
| 0608 92010 6240002              | Valor residual vehículos renting                                    | 1,00 €              |
| 0703 34201 60900                | Inversión en Infraestructura deportivas                             | 1,00 €              |
| 0703 34201 62300                | Inversión en maquinaria, instalaciones y utillaje                   | 1,00 €              |
| 0703 34201 62500                | Inversión en equipamiento deportivo                                 | 1,00 €              |
| 0706 92006 62600                | Adquisición de microinformática                                     | 100.000,00 €        |
| 0706 92006 62601                | Inversiones en seguridad informática                                | 29.000,00 €         |
| 0706 92006 62700                | Mejora y extensión de servicio informático                          | 156.000,00 €        |
| 0706 92006 6330002              | Adquisición de electrónica de red                                   | 70.000,00 €         |
| 0805 45001 62700                | Sistema de telegestión alumbrado público                            | 1,00 €              |
| 0805 15101 62200                | Plan de Inversiones en Edificios Municipales                        | 1,00 €              |
| 0805 45001 62700                | Sistema de telegestión alumbrado público                            | 1,00 €              |
| 0902 33401 62310                | Climatización Sala Gran Capitán y Huerta San Vicente                | 1,00 €              |
| 0902 33401 62312                | Iluminación Sala Gran Capitán                                       | 1,00 €              |
| 0902 33401 62313                | Instalación de toldo y reposición escenario Chumbera                | 1,00 €              |
| 0903 33401 62502                | Banda Municipal de Música: Inversiones                              | 1,00 €              |
| 0904 33211 62500                | Adquisición Mobiliario de Bibliotecas                               | 1,00 €              |
| 0904 33211 62900                | Adquis. de libros de biblioteca                                     | 1,00 €              |
| 0905 33221 62301                | Renovación equipamiento Archivo Mpal                                | 1.713,00 €          |
| 1001 92401 62504                | Equipamiento de Centros Cívicos y espacios escénicos                | 1,00 €              |
| 1012 15321 60905                | Aportación P.F.E.A (ampliable 1012- 46101)                          | 1,00 €              |
| 1012 15321 61901                | Inversiones por siniestros en vía pública (Ampliable 1012 39907)    | 1,00 €              |
| 1101 13301 62903                | Semáforos, control de accesos y centro gestión integral             | 1,00 €              |
| 1102 13301 62904                | Nueva inversión en señalización vertical y horizontal               | 1,00 €              |
| 1103 44111 60906                | Inversiones Consorcio Transporte                                    | 1,00 €              |
| 1104 32603 63700                | Plan seguridad vial. Inversiones                                    | 1,00 €              |
| 1104 32603 63905                | Educación vial - Material inventariable                             | 1,00 €              |
| 1106 13201 62302                | Material inventariable Policía Local                                | 105.105,97 €        |
| 0101 94301 76703                | Aportac. Extr. Inversiones P. Ciencias 3ª y 4ª Fase                 | 338.468,00 €        |
| 1001 92401 78000                | Subvención inversiones destinadas al movimiento vecinal             | 1,00 €              |
| 1103 44111 76706                | Inversiones Consorcio Transporte (transf al Consorcio)              | 1,00 €              |
| <b>TOTAL RECURSOS GENERALES</b> |   | <b>860.313,97 €</b> |

|  |                        |
|--|------------------------|
| <b>TOTA INVERSIONES CAPÍTULO 6 Y 7 DEL ESTADO DE GASTOS 2020</b> | <b>5.521.9515,62 €</b> |
|--|------------------------|



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

### B. POR POLÍTICAS DE GASTO

En cuanto a las Políticas de Gasto, encaminadas a dar respuesta a la pregunta **¿PARA QUÉ SE GASTA?**, y de acuerdo a la Orden por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las entidades locales, son las que se detallan a continuación con sus créditos iniciales correspondientes:

| POLÍTICA DE GASTO   | Total                   | % S/Total      |
|---|-------------------------|----------------|
| 01 Deuda Pública  | 18.101.762,56 €         | 6,46%          |
| 13 Seguridad y movilidad ciudadana                        | 51.775.118,62 €         | 18,47%         |
| 15 Vivienda y urbanismo                                   | 14.648.816,55 €         | 5,23%          |
| 16 Bienestar comunitario                                  | 48.267.568,17 €         | 17,22%         |
| 17 Medio Ambiente   | 10.225.488,53 €         | 3,65%          |
| 22 Otras prestaciones económicas a favor de los empleados | 1.838.031,42 €          | 0,66%          |
| 23 Servicios sociales y promoción social                  | 29.370.815,42 €         | 10,48%         |
| 24 Fomento del Empleo                                     | 1.914.175,52 €          | 0,68%          |
| 31 Sanidad  | 1.571.819,87 €          | 0,56%          |
| 32 Educación  | 8.209.467,70 €          | 2,93%          |
| 33 Cultura  | 11.855.884,28 €         | 4,23%          |
| 34 Deporte  | 9.661.024,06 €          | 3,45%          |
| 43 Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas       | 1.225.334,33 €          | 0,44%          |
| 44 Transporte público                                     | 24.203.524,16 €         | 8,63%          |
| 46 Otras infraestructuras                                 | 30.000,00 €             | 0,01%          |
| 49 Otras actuaciones de carácter económico                | 1.581.351,61 €          | 0,56%          |
| 91 Órganos de Gobierno                                    | 3.242.297,52 €          | 1,16%          |
| 92 Servicios de carácter general                          | 30.491.195,80 €         | 10,88%         |
| 93 Administración financiera y tributaria                 | 10.436.623,97 €         | 3,72%          |
| 94 Transferencias a otras Administraciones Públicas       | 1.692.261,00 €          | 0,60%          |
| 45 Infraestructuras                                       | 1,00 €                  | 0,00%          |
| <b>TOTAL ESTADO DE GASTO 2020</b>                         | <b>280.342.562,09 €</b> | <b>100,00%</b> |

Actualmente, con motivo del proceso de implantación de la Contabilidad analítica en el Ayuntamiento de Granada, se está depurando la asignación cualitativa y cuantitativa del personal para su correcta inclusión en los distintos programas presupuestarios. La adecuada imputación del personal a los programas es de vital importancia para poder analizar el coste de los distintos servicios y/o actividades que presta el Ayuntamiento.



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

### C. POR SERVICIOS ORGÁNICOS

Tal y como se ha puesto de manifiesto en el apartado 3º de este Informe, el Ayuntamiento con carácter voluntario, y mediante los Decretos de Organización oportunos ha incluido en la aplicación presupuestaria la clasificación orgánica con la finalidad de dar respuesta a la pregunta **¿QUIÉN GASTA?**

En el siguiente cuadro se muestran los créditos iniciales totales por Áreas y Servicios, de acuerdo con la clasificación anterior:

| ÁREA 2020  | ORG 2020 | SERVICIO 2020                            | Total                  |
|--|----------|--|------------------------|
| <b>01 PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES</b>       | 0101     | Presidencia                              | 2.162.261,00 €         |
|  | 0102     | Relaciones institucionales               | 80.000,00 €            |
|  | 0106     | Gestión de Palacios                      | 80.001,00 €            |
| <b>Total 01 PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES</b> |          |  | <b>2.322.262,00 €</b>  |
| <b>02 MEDIO AMBIENTE</b>   | 0201     | Gestión Ambiental                        | 32.926,34 €            |
|  | 0202     | Protección ambiental                     | 20.279.486,07 €        |
|  | 0203     | Gestión de residuos                      | 21.635.665,00 €        |
|  | 0206     | Limpieza de edificios                    | 4.073.497,26 €         |
| <b>Total 02 MEDIO AMBIENTE</b>   |          |  | <b>46.021.574,67 €</b> |
| <b>03 EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, TURISMO Y COMERCIO</b>                   | 0301     | Dirección Técnica de Turismo             | 181.501,00 €           |
|  | 0302     | Agencia Albaicín Granada                 | 417.215,00 €           |
|  | 0303     | Empleo y emprendimiento                  | 330.900,00 €           |
|  | 0304     | Comercio                                 | 20.000,00 €            |
| <b>Total 03 EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, TURISMO Y COMERCIO</b>             |          |  | <b>949.616,00 €</b>    |
| <b>04 SALUD, EDUCACIÓN Y JUVENTUD</b>                                  | 0401     | Salud Pública                            | 512.866,32 €           |
|  | 0402     | Laboratorio Municipal                    | 62.000,00 €            |
|  | 0404     | Educación y Fundación Granada Educa      | 2.395.746,00 €         |
|  | 0405     | Subdirección Gral. De Juventud           | 330.500,48 €           |
| <b>Total 04 SALUD, EDUCACIÓN Y JUVENTUD</b>                            |          |  | <b>3.301.112,80 €</b>  |
| <b>05 ALCALDÍA, CULTURA, ECONOMÍA DIGITAL,</b>                         | 0501     | Oficina de Comunicación                  | 188.600,00 €           |
|  | 0502     | Economía digital, Innovación y Proyectos | 590.000,00 €           |



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

|  |      |   |                         |
|--|------|---|-------------------------|
| <b>INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA INTERNACIONAL Y FONDOS EUROPEOS</b>  | 0503 | Secretaría General                              |                         |
|  | 0505 | Defensor del ciudadano                          | 18.500,00 €             |
|  | 0506 | Consejo social                                  | 20.000,00 €             |
| <b>Total 05 ALCALDÍA, CULTURA, ECONOMÍA DIGITAL, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA INTERNACIONAL Y FONDOS EUROPEOS</b>  |      |   | <b>817.100,00 €</b>     |
| <b>06 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES. SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR</b>       | 0601 | Nóminas   | 109.852.128,77 €        |
|  | 0602 | Acción social                                   | 1.826.033,42 €          |
|  | 0603 | Vigilancia de la Salud y Condiciones de Trabajo | 216.702,00 €            |
|  | 0604 | Registro y Estadística                          | 250.000,00 €            |
|  | 0605 | Conserjería y Regencia                          | 2.000,00 €              |
|  | 0606 | Organización                                    | 1.164.501,00 €          |
|  | 0607 | Asesoría Jurídica                               | 55.001,00 €             |
|  | 0608 | Parque móvil                                    | 1.575.666,50 €          |
| <b>Total 06 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES. SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR</b> |      |   | <b>114.942.032,69 €</b> |
| <b>07 HACIENDA, DEPORTE, INFORMÁTICA, DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA Y ACCESIBILIDAD</b>               | 0701 | Gestión de Tributos                             | 433.000,00 €            |
|  | 0702 | Tribunal Económico Administrativo               | 22.000,00 €             |
|  | 0703 | Servicio de Instalaciones                       | 1.707.527,00 €          |
|  | 0704 | Actividades y eventos deportivos                | 2.010.413,13 €          |
|  | 0706 | Dirección Gral. Nuevas Tecn., Org. y Calidad    | 2.124.415,96 €          |
|  | 0707 | Promoción comunitaria e inclusión social        | 1.103.612,31 €          |
|  | 0708 | Servicios Sociales Sectoriales                  | 2.109.291,66 €          |
|  | 0709 | Atención a la Familia                           | 14.660.952,00 €         |
|  | 0710 | Igualdad de Oportunidades                       | 248.501,00 €            |
|  | 0711 | Servicio de Administración y Apoyo Jurídico     | 251.102,00 €            |
|  | 0720 | Agencia Mpal Tributaria                         | 3.969.671,34 €          |
| <b>Total 07 HACIENDA, DEPORTE, INFORMÁTICA, DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA Y ACCESIBILIDAD</b>         |      |   | <b>28.640.486,40 €</b>  |
| <b>08 ECONOMÍA, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS PARTICIPADAS</b>  | 0801 | Contabilidad                                    | 19.356.762,56 €         |
|  | 0803 | Coordinación General Economía y Hacienda        | 179.000,00 €            |
|  | 0805 | Urbanismo, Obras y Licencias                    | 5.023.002,00 €          |
|  | 0806 | Servicio de Vivienda, gestion PMS y RGMD        | 60.000,00 €             |
| <b>Total 08 ECONOMÍA, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS PARTICIPADAS</b>                                  |      |   | <b>24.618.764,56 €</b>  |
| <b>09 CULTURA</b>  | 0901 | Dirección Gral de Cultura                       | 2.378.828,64 €          |
|  | 0902 | Programación actividades culturales             | 1.035.734,17 €          |



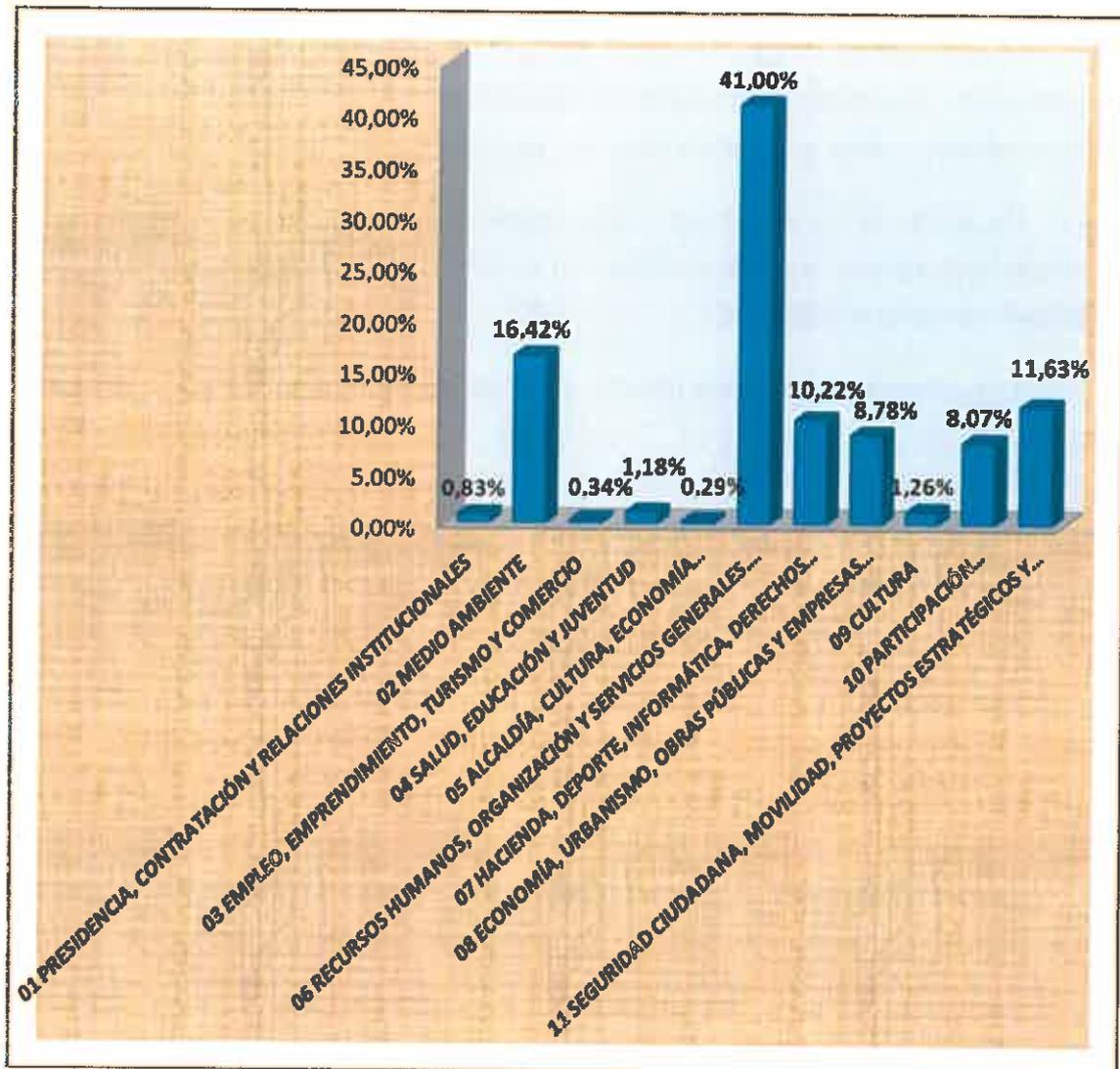
## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

|  |  |   |                         |
|--|--|---|-------------------------|
|  | 0903   | Banda Municipal de música y bailes regionales | 58.001,00 €             |
|  | 0904   | Bibliotecas                                   | 38.002,00 €             |
|  | 0905   | Archivos Municipales                          | 10.001,00 €             |
| <b>Total 09 CULTURA</b>  |  |   | <b>3.520.566,81 €</b>   |
| <b>10 PARTICIPACIÓN<br/>CIUDADANA,<br/>MANTENIMIENTO,<br/>PATRIMONIO, FIESTAS<br/>MAYORES, TRANSPARENCIA<br/>Y CONSUMO</b>       | 1001   | Participación ciudadana                       | 495.500,00 €            |
|  | 1002   | Distrito Chana                                | 14.000,00 €             |
|  | 1003   | Distrito Zaidín                               | 20.000,00 €             |
|  | 1004   | Distrito Ronda                                | 9.000,00 €              |
|  | 1005   | Distrito Genil                                | 9.000,00 €              |
|  | 1006   | Distrito norte                                | 9.001,00 €              |
|  | 1007   | Distrito Beiro                                | 20.000,00 €             |
|  | 1008   | Distrito Albaycín                             | 14.200,00 €             |
|  | 1009   | Distrito Centro                               | 9.000,00 €              |
|  | 1011   | Jardines                                      | 7.396.826,92 €          |
|  | 1012   | Infraestructuras                              | 2.060.623,61 €          |
|  | 1014   | Instalaciones y ahorro energético             | 10.155.922,73 €         |
|  | 1015   | Fiestas Mayores                               |                         |
|  | 1016   | Patrimonio                                    | 871.202,68 €            |
| 1017   | Resoluc. alternativa conflictos Cons. y Mercados | 68.500,00 €                                   |                         |
| 1018   | GEGSA  | 1.462.000,00 €                                |                         |
| <b>Total 10 PARTICIPACIÓN<br/>CIUDADANA,<br/>MANTENIMIENTO,<br/>PATRIMONIO, FIESTAS<br/>MAYORES, TRANSPARENCIA<br/>Y CONSUMO</b> |  |   | <b>22.614.776,94 €</b>  |
| <b>11 SEGURIDAD CIUDADANA,<br/>MOVILIDAD, PROYECTOS<br/>ESTRATÉGICOS Y OFICINA<br/>METROPOLITANA</b>                             | 1101   | Regulación y control de accesos               | 23.302,00 €             |
|  | 1102   | Circulación y señalización                    | 2.269.785,38 €          |
|  | 1103   | Transporte y aparcamientos                    | 28.495.228,16 €         |
|  | 1104   | Formación, Información y Seguridad Vial       | 2.002,00 €              |
|  | 1106   | Policía Local                                 | 1.346.450,68 €          |
|  | 1107   | Servicio Extinción incendios                  | 437.501,00 €            |
|  | 1108   | Ocupacion de vía pública                      | 20.000,00 €             |
| <b>Total 11 SEGURIDAD<br/>CIUDADANA, MOVILIDAD,<br/>PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y<br/>OFICINA METROPOLITANA</b>                       |  |   | <b>32.594.269,22 €</b>  |
| <b>TOTAL CRÉDITOS INICIALES ESTADO DE GASTOS 2020</b>  |  |   | <b>280.342.562,09 €</b> |

En cuanto a la importancia relativa de cada Área orgánica con respecto al total del Presupuesto, se muestra en el siguiente gráfico:



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020



La consignación de los créditos iniciales procede de la información cualitativa y cuantitativa de las distintas Delegaciones y responsables de gastos, quienes han comunicado a la Oficina Presupuestaria sus datos así como la consideración de que son suficientes para atender las obligaciones contraídas en el ejercicio económico 2020.

La información suministrada ha sido remitida en distintos formatos con diferentes tipos de desglose y detalle. La misma ha sido firmada por los responsables de los Servicios y/o Áreas que ocupan diversos puestos dentro de la organización municipal.



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

En algunos casos, siendo los mínimos, la información ha ido acompañada de las correspondientes fichas y memorias presupuestarias con lo que se daría cumplimiento al proyecto iniciado en el año 2009 de conseguir establecer la técnica de la presupuestación por programas, hoy sin éxito en su implementación.

En otros, se ha informado exclusivamente las cuantías a consignar en las distintas aplicaciones presupuestarias, con el consiguiente inconveniente de llevar a cabo una correcta codificación.

Conviene poner de manifiesto que las peticiones del Servicio Dirección General de nuevas Tecnologías, Organización y Calidad, Centro de Proceso de Datos, no han llegado firmadas por el responsable que corresponda, por lo que **no se puede afirmar que los créditos iniciales sean suficientes para atender las obligaciones exigibles.**

## SEXTO. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

El Proyecto de Presupuesto para el ejercicio económico 2020 se presenta con un superávit a efectos de nivelación presupuestaria de seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis euros con noventa y un céntimo **(6.944.256,91€).**

Con este superávit se daría cumplimiento al Plan de Ajuste de la Medida 5 del Acuerdo de 15 de marzo de 2019 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Este Plan de Ajuste fue aprobado en sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 27 de noviembre de 2019, señalando que el superávit se cifraba en de trece millones trescientos noventa y siete mil ciento veintiún euros con setenta y siete céntimos **(13.397.121,77€).**



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

La formalización de la operación que resultó al ampliar el periodo de amortización de los préstamos en vigor del Fondo de Financiación de Pago a Proveedores en diez años adicionales implicó para el ejercicio 2020 un ahorro de 13.397.121,77€ destinado a pago de deuda comercial. Este ahorro viene de las siguientes amortizaciones de préstamos:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | CONCEPTO   | IMPORTE (€) AÑO 2020   |
|---------------------------|--|------------------------|
| 0801 01101 91121          | Amortización Ptmo ICO RDL 4/2012 CAIXABANK 16.699.424,68 € | 1.385.714,28 €         |
| 0801 01101 91122          | Amortización Ptmo ICO RDL 4/2012 BBVA 43.055.837,69 €      | 5.053.931,72 €         |
| 0801 01101 91125          | Amortización Ptmo ICO RDL 4/2012 B.POPULAR 6.883.387,99 €  | 714.285,72 €           |
| 0801 01101 91129          | Amortización Ptmo ICO RDL 4/2012 BANKINTER 1.550.338,33 €  | 221.476,92 €           |
| 0801 01101 91130          | Amortización Ptmo ICO RDL 4/2012 BMN 8.094.022,00 €        | 728.571,44 €           |
| 0801 01101 91133          | Amortización Préstamo ICO RD8/2013                         | 5.293.141,69 €         |
|                           | <b>TOTAL SUPERÁVIT MEDIDA 5</b>                            | <b>13.397.121,77 €</b> |

La diferencia entre el superávit aprobado en el citado Plan de Ajuste y el que se presenta para la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2020 es de 6.452.864,86€, cuantía de la aplicación presupuestaria "**1103 44111 47201 Reconocimiento extrajudicial deuda comercial Rober**", que recogería las operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto en concepto de subvencional al transporte urbano, dando con ello cumplimiento a lo establecido en el citado Plan.

Los importes totales de los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada para el ejercicio económico 2020, son los siguientes:

|                           |                         |
|---------------------------|-------------------------|
| <b>ESTADO DE INGRESOS</b> | <b>287.286.818,00 €</b> |
| <b>ESTADO DE GASTOS</b>   | <b>280.342.562,09 €</b> |

El principio de nivelación presupuestaria significa que el presupuesto ha de ser presentado ante el Pleno de modo que el total de los ingresos previstos cubra la totalidad de los gastos que hayan de ser ejecutados en el ejercicio presupuestario. Este mandato va referido a todos los documentos que constituyen el Presupuesto General, según señala el artículo 146.4 de la LPHL: "*Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial*".



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

En la práctica presupuestaria se identifica equilibrio con la ausencia de déficit inicial, ya sea por nivelación (ingresos igual a gastos), ya sea por superávit (ingresos mayores que gastos).

El Presupuesto del Ayuntamiento de Granada para 2020 se presenta al Pleno para su aprobación con superávit y con mayor importe en Ingresos que en Gastos.

| <b>EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO 2020</b>                   |                       |
|---|-----------------------|
| <b>CAP.1 GASTOS DE PERSONAL</b>                         | 111.727.327,36        |
| <b>CAP.2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>    | 102.089.328,89        |
| <b>CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS</b>                        | 4.360.933,09          |
| <b>CAP.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. CORRIENTES</b>      | 41.647.190,66         |
| <b>CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA</b>                     | 1.250.000,00          |
| <b>CAP.6 INVERSIONES REALES</b>                         | 5.183.480,62          |
| <b>CAP.7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                  | 338.471,00            |
| <b>CAP.8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>                        | 1,00                  |
| <b>CAP.9 PASIVOS FINANCIEROS</b>                        | 13.745.829,47         |
| <b>TOTAL ESTADO DE GASTOS 2020</b>                      | <b>220.342.562,09</b> |
| <b>a detrøer</b>  |                       |
| Inversiones financiadas con PMS                         | 4.420.001,00          |
| Inversiones financiadas con Venta de Patrimonio         | 241.635,65            |
| Inversiones financiadas con transferencias finalistas   | 1,00                  |
| Anticipos reintegrables                                 | 1,00                  |
| <b>Total Gastos a financiar con Ingresos corrientes</b> | <b>275.680.923,44</b> |
| <b>INGRESOS CORRIENTES</b>                              |                       |
| <b>1.IMPUESTOS DIRECTOS</b>                             | 116.055.591,61        |
| <b>2. IMPUESTOS INDIRECTOS</b>                          | 9.972.621,22          |
| <b>3.TASAS, PRECIOS PÙBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>       | 58.513.925,24         |
| <b>4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                     | 89.873.503,93         |
| <b>5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>                        | 8.209.538,35          |
| <b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS CORRIENTES 2020</b>         | <b>282.625.180,35</b> |
| <b>Nivelación presupuestaria (SUPERÁVIT)</b>            | <b>6.944.256,91</b>   |



## SÉPTIMO. CONSOLIDACIÓN

El estado de consolidación del Presupuesto es el anexo, de los enumerados en el artículo 166 del TR LRHL, al que se atribuye una mayor importancia, pues a través del mismo se da cumplimiento al principio de unidad y al de universalidad. De este modo, los presupuestos de los distintos entes con personalidad jurídica que realizan actividades municipales se unifican, eliminándose las posibles duplicidades, en cuanto gastos e ingresos recíprocos, que puedan darse entre sí. Esto permite aportar la visión real de toda la actividad económica-financiera del ente, independientemente de las formas de gestión de los servicios que hayan sido elegidos.

Las reglas y el procedimiento para la consolidación de los Presupuestos aparecen en los artículos 115 a 118 del Real Decreto 500/90 "**Normas específicas de consolidación**". Las pautas a seguir son:

- La armonización de los Presupuestos. Deberán armonizarse los Presupuestos de los Organismos autónomos y los estados de previsión de las Sociedades con el Presupuesto de la propia Entidad.
- La eliminación de las operaciones internas: Transferencias, subvenciones, aportaciones de capital o participaciones en beneficios y otras de similar naturaleza.

El artículo 117.1 del citado Real Decreto señala las operaciones que se han de eliminar de los estados de ingresos y gastos cuando se efectúen entre la Entidad, sus Organismos autónomos o sus Sociedades mercantiles:

- Transferencias corrientes y de capital, cualquiera que sea su ubicación económica y su definición.
- Gastos e ingresos derivados de cesiones de personal.
- Compraventa de bienes corrientes o de capital.
- Prestaciones de servicios.
- Tributos locales y precios públicos o privados exigibles por las Entidades locales cuyos presupuestos se consoliden.



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

---

- Otros ingresos y gastos de similar naturaleza.

La consolidación de los ingresos y gastos se efectúa siguiendo el modelo de estructura presupuestaria seguido para las entidades locales. El estado de consolidación se presenta a nivel de capítulo, adjuntándose el desglose de las operaciones internas objeto de eliminación

En aplicación del TR LRHL, los Organismos Autónomos y sociedades mercantiles que consolidan a nivel de aprobación del Presupuesto son:

- Organismo Autónomo de carácter administrativo **Agencia Albaicín Granada**
- Organismo Autónomo de carácter administrativo **Agencia Municipal Tributaria**
- Sociedad mercantil anónima **Granada Eventos Globales S.A (GEGSA).**

En el expediente obra toda la documentación requerida por la normativa vigente.

Es necesario señalar en cuanto a la sociedad mercantil anónima GEGSA S.A, que en el documento Memoria de Ingresos-Gastos, en su punto 34, relativo a Inversiones, señala: *"La sociedad tiene previsto efectuar como inversiones, la renovación de los cajeros de los aparcamientos y la cubierta del Palacio municipal de deportes, estando pendiente de definir, si se configura como gasto o inversión, desde el punto de vista del Plan General Contable. La empresa no tiene previsto efectuar inversiones financieras. Las fuentes de financiación de las citadas inversiones se hará con cargo a los ingreso propios de la empresa sin destinar a dichos fines las aportaciones municipales previstas"*.

Este es el motivo por el que no se presenta, la documentación requerida a tenor del artículo 114 del RD500/90, que señala: *"1. Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades mercantiles a que se refiere el artículo 12 del presente Real Decreto comprenderán:*

- a) El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.*
- b) El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.*



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

---

- c) La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar.*
- d) Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio.”*

A continuación se detalla el Presupuesto consolidado a nivel presupuestario y el detalle de los ajustes de consolidación:



**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020**



**PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2020**

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

|  | PRESUPUESTO MUNICIPAL | AGENCIA ALBAICÍN GRANADA | AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA | EMPRESA MPAL GRANDES EVENTOS GLOB. | TRANSFERENCIAS INTERNAS | PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2020 |
|--|-----------------------|--------------------------|------------------------------|------------------------------------|-------------------------|------------------------------|
| I IMPUESTOS DIRECTOS                       | 116.055.591,61        | 0,00                     |                              |                                    |                         | 116.055.591,61               |
| II IMPUESTOS INDIRECTOS                    | 9.972.621,22          | 0,00                     |                              |                                    |                         | 9.972.621,22                 |
| III TASAS Y OTROS INGRESOS                 | 58.513.925,24         | 5.601,00                 |                              | 1.956.454,32                       |                         | 60.475.980,56                |
| IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 89.873.503,93         | 710.476,81               | 3.969.671,34                 | 1.462.000,00                       | 5.948.887,34            | 90.066.764,74                |
| V INGRESOS PATRIMONIALES                   | 8.209.538,35          | 100,00                   | 1.000,00                     |                                    |                         | 8.210.638,35                 |
| <b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>        | <b>282.625.180,35</b> | <b>716.177,81</b>        | <b>3.970.671,34</b>          | <b>3.418.454,32</b>                | <b>5.948.887,34</b>     | <b>284.781.596,48</b>        |
| VI ENAJENACIÓN INV. REALES                 | 4.661.636,65          | 0,00                     |                              |                                    |                         | 4.661.636,65                 |
| VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL              | 0,00                  | 0,00                     |                              |                                    | 0,00                    | 0,00                         |
| VIII VARIAC. ACTIVOS FINANCIEROS           | 1,00                  | 0,00                     | 15.000,00                    |                                    |                         | 15.001,00                    |
| IX VARIAC. PASIVOS FINANCIEROS             | 0,00                  | 0,00                     |                              |                                    |                         | 0,00                         |
| <b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>           | <b>4.661.637,65</b>   | <b>0,00</b>              | <b>15.000,00</b>             | <b>0,00</b>                        | <b>0,00</b>             | <b>4.676.637,65</b>          |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                      | <b>287.286.818,00</b> | <b>716.177,81</b>        | <b>3.985.671,34</b>          | <b>3.418.454,32</b>                | <b>5.948.887,34</b>     | <b>289.458.234,13</b>        |
| <b>I GASTOS DE PERSONAL</b>                | <b>111.727.327,36</b> | <b>387.141,08</b>        | <b>2.190.073,92</b>          | <b>1.216.912,31</b>                |                         | <b>115.521.454,67</b>        |
| II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 102.089.328,89        | 314.035,73               | 1.761.597,42                 | 2.126.999,30                       |                         | 106.291.961,34               |
| III GASTOS FINANCIEROS                     | 4.360.933,09          | 0,00                     | 1.000,00                     | 4.726,00                           |                         | 4.366.659,09                 |
| IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 41.647.190,66         | 1,00                     |                              |                                    | 5.948.887,34            | 35.698.304,32                |
| V FONDO DE CONTINGENCIA                    | 1.250.000,00          | 15.000,00                | 8.000,00                     |                                    |                         | 1.273.000,00                 |
| <b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>        | <b>261.074.780,00</b> | <b>716.177,81</b>        | <b>3.960.671,34</b>          | <b>3.348.637,61</b>                | <b>5.948.887,34</b>     | <b>263.151.379,42</b>        |
| VI INVERSIONES REALES                      | 5.183.480,62          | 0,00                     | 10.000,00                    |                                    |                         | 5.193.480,62                 |
| VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL              | 338.471,00            | 0,00                     |                              |                                    | 0,00                    | 338.471,00                   |
| VIII ACTIVOS FINANCIEROS                   | 1,00                  | 0,00                     | 15.000,00                    |                                    |                         | 15.001,00                    |
| IX PASIVOS FINANCIEROS                     | 13.745.829,47         | 0,00                     |                              |                                    |                         | 13.745.829,47                |
| <b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>           | <b>19.267.782,09</b>  | <b>0,00</b>              | <b>25.000,00</b>             | <b>0,00</b>                        | <b>0,00</b>             | <b>19.292.782,09</b>         |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                        | <b>280.342.562,09</b> | <b>716.177,81</b>        | <b>3.985.671,34</b>          | <b>3.348.637,61</b>                | <b>5.948.887,34</b>     | <b>282.444.161,61</b>        |



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

### ENTES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECTORIZADOS COMO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su Artículo 2. Ámbito de aplicación subjetivo: *"A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades: 1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:*

- a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*
- b) Comunidades Autónomas.*
- c) Corporaciones Locales.*
- d) Administraciones de Seguridad Social."*

El subsector Corporaciones Locales está integrado por las propias Entidades Locales y sus entes dependientes o participados clasificados como <productores no de mercado>, ya sean organismos autónomos, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones o instituciones sin ánimo de lucro.

Con respecto al Ayuntamiento de Granada, en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales, aparece la sectorización del Ayuntamiento de Granada, considerándose Administración Pública los siguientes entes:

- Agencia Municipal Tributaria
- Agencia Albaicín Granada
- Granada Eventos Globales S.A
- Fundación Pública Granada Educa
- Fundación Archivo Manuel de Falla
- Asociación Granada Turismo
- Consorcio Fundación Granada para la Música
- Consorcio Centro Federico García Lorca.



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

---

En el expediente de Presupuesto consta toda la documentación requerida a cada uno de ellos con sus correspondientes Acuerdos de aprobación por Órgano competente, **a excepción del Consorcio Fundación Granada para la Música,** que a la fecha de elaboración de este Informe no ha aprobado sus cuentas y por lo tanto, no ha remitido a la Oficina Presupuestaria documentación alguna.



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

### CONCLUSIONES

Como consecuencia de todo lo expuesto anteriormente, puede concluirse:

- Que las aplicaciones presupuestarias previstas en el Estado de Gastos cubren la totalidad de los gastos estructurales y de las obligaciones exigibles, según consta en la información entregada a la Oficina Presupuestaria por los responsables de la distintas Áreas y Servicios con las salvedades que se han expuesto a lo largo del presente Informe.
- Que el presupuesto se presenta para su aprobación cumpliendo con el principio de nivelación presupuestaria, con superávit.
- Que se ha realizado un notable esfuerzo en la dotación de partidas destinadas a la cobertura de los gastos de personal y gastos contractuales derivados de operaciones de deudas a largo plazo con entidades de crédito, así como de prestación de servicios a la ciudad, dada la situación de prórroga presupuestaria desde el año 2015.
- Que los importes del presupuesto de ingresos y de gastos recogidos en el presente Informe son coherentes con el Límite de Gasto No Financiero analizado en el expediente OP/2020.RG1 y consistentes, por tanto, con el gasto en términos de contabilidad nacional que resulta del objetivo de déficit establecido para el Estado y de los ingresos no financieros previstos y con la regla de gasto determinada en dicho expediente. Se da así cumplimiento al mandato recogido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Finalmente, que el presupuesto presentado cumple con lo establecido en el Plan de Ajuste Medida 5 vigente que aprobó el Pleno corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2019 (Expte. nº OP/2019.P2).

En Granada a 27 de febrero de 2020

Beatriz Sánchez de Lara Gómez

Ana Fernández Socías

Responsables de la Oficina Presupuestaria

